



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0062-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Asunto: PROPUESTA PRESUPUESTARIA - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaría de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me complace extenderle un cordial saludo y aprovecho para manifestar la enorme preocupación que nos alberga, debido a la grave situación que está atravesando la Universidad al no contar con la distribución idónea de los recursos para solventar las necesidades básicas de la misma.

Es importante recalcar que el Instituto de Altos Estudios Nacionales, en respuesta a tan complicada situación, con la finalidad de precautelar los intereses institucionales y salvaguardar los mismos ha realizado un Análisis Presupuestario de Gastos en Personal el mismo que se remite a Usted como propuesta para su análisis y aprobación.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...).

Artículo 26.- La educación es un derecho que las personas lo ejercen a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir (...).

Artículo 351.- “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Artículo 355.- “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...) La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.”



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0062-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Ley Orgánica de Educación Superior

La Ley Orgánica de Educación Superior-LOES- publicada en el Registro Oficial No. 298, el 12 de octubre de 2010, en su Disposición General Novena, define al Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN- como la Universidad de Posgrado del Estado, y establece que para su organización y funcionamiento se regirá por su propia Ley, así como por la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos y resoluciones del ente rector de la Educación Superior; por lo tanto el IAEN, forma parte de las instituciones del Sistema de Educación Superior ecuatoriano, y goza de autonomía administrativa, académica financiera y orgánica.

Artículo 23.- “De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección IV Ejecución Presupuestaria Artículo 118.- (...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...).”

Ley Orgánica del Servicio Público

Artículo 58.- (...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes. Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública (...).”

Mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el Instituto de Altos Nacionales, IAEN.

ANTECEDENTES

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, al ser la primera Universidad de Posgrado del Ecuador, cuenta con personal administrativo y académico para el desarrollo normal de sus actividades institucionales, de acuerdo a las necesidades propias de la universidad.

Actualmente el IAEN cuenta con 110 Contratos de Servicios Ocasionales, de los cuales el 68% del personal (75 personas) con contrato de servicios ocasionales corresponde a unidades que apalancan servicios académicos y la misión institucional, mientras que el 32% del personal contratado (35 personas) pertenece a unidades que realizan procesos administrativos.

De la totalidad de la nómina, los contratos de servicios ocasionales representan aproximadamente el 50% del personal de la institución.

El Instituto de Altos Estudios Nacionales desde el mes de enero de 2020, ha comunicado y gestionando con el Ministerio de Economía y Finanzas, la aprobación de una modificación presupuestaria que permita financiar al personal con contrato de servicios ocasionales de la universidad (académico y administrativo) durante el ejercicio fiscal en curso.

Desde el 15 de enero de 2020, con base en la Resolución adoptada por el Consejo Académico Universitario del



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0062-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

IAEN en sesión extraordinaria Nro. 001, en la que de conformidad a la autonomía universitaria establecida en el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, se organizó los recursos asignados con fuente FOPEDEUPO y estableció la distribución de los mismos conforme necesidades internas de la universidad; el IAEN solicitó al MEF la aprobación de la modificación presupuestaria Nro. 13 registrada en sistema eSIGEF, por un valor total de USD. 6.106.494,64 para gastos de personal; de los cuales USD 2.018.453,64 se encontraban inicialmente asignados al grupo 53, solicitando el traspaso de estos recursos al grupo 51; es decir, no se solicitó presupuesto adicional, sino únicamente que se permita distribuir los recursos ya asignados a la universidad.

El Ministerio de Economía y Finanzas pese a lo resuelto por el Consejo Académico Universitario, rechazó la primera solicitud planteada argumentando que se debe al cumplimiento de metas con el Fondo Monetario Internacional y que luego del primer trimestre se analizaría la situación institucional, este rechazo obligó a la universidad a elaborar contratos de servicios ocasionales hasta el mes de mayo de 2020, siendo personal que se requiere para todo el ejercicio fiscal, con el objeto de garantizar la operatividad del IAEN. Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2020, la universidad no ha incrementado su masa salarial respecto a años anteriores (2018-2019), al contrario, ésta disminuyó, debido a que desde mayo 2018 se han realizado varios procesos de optimización del talento humano, entre personal académico y administrativo.

En el mes de marzo, el Instituto de Altos Estudios Nacionales mediante Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0046-O del 20 de marzo de 2020, nuevamente solicitó la aprobación de una modificación presupuestaria, esta vez por un valor USD 1.770.707,10 para cubrir necesidades de personal, existiendo ahí una disminución de aproximadamente 250 mil dólares respecto a la solicitud inicial planteada en la modificación presupuestaria Nro. 13 de USD 2.018.453,64; indicando que *“de no prolongar estos contratos, se comprometería seriamente la ejecución de las actividades al interior de la Universidad, ya que se dificultaría el abastecimiento de los servicios requeridos por la comunidad universitaria y el cumplimiento de nuestra misión institucional, ante la falta de profesores en la impartición de clases en los programas académicos aprobados por el CES y la continuidad de los servidores administrativos”*

Con fecha 01 de abril de 2020 de acuerdo al comentario en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, el Ministerio de Economía y Finanzas rechazó la Reforma Presupuestaria INTRA 1 - 59 con un nuevo argumento: *“No existe autorización para incrementar el grupo 51 desde el 53”*.

Mediante Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0048-O del 02 de abril de 2020, esta universidad planteó nuevamente la solicitud de modificación presupuestaria (Modificación Presupuestaria INTRA 1 - N° 69), adjuntando informes que demuestran la necesidad de personal tanto académico como administrativo, la evolución del personal desde años anteriores con la que se demuestra que no se realizó incremento de masa salarial y enfatizando que los USD 2 millones de dólares asignados por el MEF en el grupo de gasto 53 *“530606 - Honorarios por contratos civiles de servicios”* (FOPEDEUPO) no son de utilidad para la universidad en ese ítem, siendo lo necesario pasar esos recursos al grupo de gasto 51 a los ítems de contratos de servicios ocasionales.

En el Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0048-O se expresó claramente *“la preocupación de las autoridades y de toda la comunidad universitaria ante la situación laboral por la que estamos atravesando estos momentos, debido a que actualmente se cuenta con 110 servidores y servidoras que mantienen contrato de servicios ocasionales con esta Universidad, con un tiempo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2020; como se indicó de no prolongar estos contratos, se comprometería seriamente la ejecución de las actividades al interior de la Universidad, ya que se dificultaría el abastecimiento de los servicios requeridos por la comunidad universitaria y el cumplimiento de nuestra misión institucional”*

Hasta la fecha, la Modificación Presupuestaria INTRA 1 - N° 69 solicitada con Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0048-O del 02 de abril de 2020 no ha sido aprobada, manteniéndose latente la necesidad de recursos para la institución que permita financiar al personal contratado durante el presente ejercicio fiscal.

Con fecha 01 de mayo de 2020 mediante modificación presupuestaria DISMI - N° 88, el Ministerio de



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0062-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Economía y Finanzas disminuyó el presupuesto del IAEN en el grupo de gasto 51 (gastos en personal) por el valor de USD 702.416,08 afectando a ítems tanto de personal a contrato “510510 - *Servicios Personales por Contrato*” como de personal a nombramiento “510105 - *Remuneraciones Unificadas*”; lo cual causa gran preocupación, luego de que la institución conforme lo indicado en este documento, ha comunicado desde inicios de este año las necesidades e inconvenientes presupuestarios por los cuales se encuentra atravesando, y que al momento con la disminución realizada, lejos de ser resueltos se han agravado.

La disminución al presupuesto, dificulta el cumplimiento de las actividades del IAEN, ya que afecta la continuidad del personal contratado, así como también al presupuesto de personal con nombramiento definitivo.

Conforme lo señalado, el monto que ahora requiere el IAEN para mantener al personal actual asciende a USD 2.473.123,18, como resultado de la necesidad inicial de USD 1.770.707,10 más la disminución al presupuesto realizada el 01 de mayo de 2020 por el monto de USD 702.416,08.

Con el objeto de contribuir a los esfuerzos que realiza el gobierno, encaminados a sobrellevar esta crisis, el Instituto de Altos Estudios Nacionales ha programado realizar ajustes a las remuneraciones del personal, realizando las siguientes acciones:

- DISMINUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO
- DISMINUCIÓN DE UNA CATEGORÍA (RMU) A PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATO
- DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ASESORES DE 4 A 2
- DISMINUCIÓN DE UN GRADO RMU PERSONAL ADMINISTRATIVO A CONTRATO

De acuerdo a este escenario propuesto, la necesidad inicial de USD 1.770.707,10 con la implementación de los ajustes disminuye a USD 1.491.357,75; es decir, con la propuesta se pretende optimizar USD 279.349,35.

Sin embargo, es completamente necesario contar con el presupuesto de USD 702.416,08 disminuido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante modificación presupuestaria DISMI - N° 88 de 01 de mayo de 2020.

En virtud de lo expuesto, la necesidad actual de recursos del IAEN sería de USD 2.193.773,83 resultado de sumar los USD 1.491.357,75 requeridos para la continuidad del personal a contrato que se ha venido gestionando desde el mes de enero de 2020, más la reposición de USD 702.416,08 del presupuesto que fue disminuido el 01 de mayo de 2020; para lo cual se propone:

SOLICITUD

Conforme lo expuesto en el presente documento me dirijo a Usted para solicitar de la manera más comedida la Validación de la Reforma Presupuestaria INTRA 1 N° 69 planteada y solicitada el 01 de abril 2020, con la cual se busca que el Ministerio de Economía y Finanzas permita hacer uso del presupuesto conforme las necesidades imperantes de la universidad y lograr reducir el déficit a USD 423.066,73, el cual será gestionado ante su autoridad los próximos días revisado el PAP institucional.

Es de vital importancia indicar que de no permitirse la distribución de los recursos conforme lo planteado, se comprometería seriamente la ejecución de las actividades al interior de la Universidad, ya que no solo se afectaría la continuidad de personal a contrato, completamente necesario para la institución, sino que en la situación actual (con la disminución realizada) no se contaría con recursos suficientes para cancelar obligaciones a personal a nombramiento.

Es pertinente enfatizar nuevamente que el IAEN no está solicitando una asignación adicional de recursos, sino que se permita distribuir los recursos actualmente asignados a la universidad que son de gran importancia para el quehacer institucional.

Finalmente señora subsecretaria, adjunto al presente sírvase encontrar la propuesta realizada por el Instituto de



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2020-0062-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Altos Estudios Nacionales, la misma que tiene como finalidad presentar alternativas de solución que contribuyen a las medidas emitidas por las autoridades de gobierno y a los intereses institucionales de ésta la primera Universidad de Postgrado del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marcelo Fernando López Parra
RECTOR

Anexos:

- v.2 PROPUESTA PRESUPUESTO IAEN 05-2020.ppt
- VF PROPUESTA FINAL.
- NTRA 01 CO2 N° 069 SOLICITADA 01_04_2020.
- IAEN-GU-R-2020-0048-O SOLICITUD APROBACIÓN CO2 69

Copia:

Señor Magíster
Christian Fabricio Gaibor Estévez
Director Nacional de Egresos Permanentes, Subrogante
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Ingeniero
Joel Israel Navarrete Andagoya
Analista 1 De Egresos Permanentes
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Ingeniero
Byron Alfonso Ballesteros Alvarez
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Doctor
Jhoel Marlin Escudero Soliz
Vicerrector (E)

jl/jc/lj/bb